

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADENEJOS

Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de movilidad de Almadenejos.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2021, aprobó inicialmente la Ordenanza de movilidad de Almadenejos.

El expediente anteriormente citado podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndose de que si no se presentara alegación alguna, los acuerdos provisionales serán elevados automáticamente a definitivos.

En Almadenejos, a 17 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Eulogio Escudero Zarcero.

Anuncio número 3018

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>